

- Cláusula 1- Objeto del Contrato.....
- Cláusula 2- Actividades Específicas – Alcance del objeto del contrato.....
- Cláusula 3- Valor y forma de pago.....
- Cláusula 4- Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva.....
- Cláusula 5- Obligaciones de la Contratista.....
- Cláusula 6- Responsabilidad.....
- Cláusula 7- Plazo de ejecución - Vigencia del contrato.....
- Cláusula 8- Cesión.....
- Cláusula 9- Declaratorias de incumplimiento.....
- Cláusula 10- Independencia del Contratista.....
- Cláusula 11- Indemnidad.....
- Cláusula 12- Caso Fortuito y Fuerza Mayor.....
- Cláusula 13- Solución de Controversias.....
- Cláusula 14- Notificaciones.....
- Cláusula 15- Supervisión.....
- Cláusula 16- Documentos.....
- Cláusula 17- Perfeccionamiento y ejecución.....
- Cláusula 18 – Garantías.....
- Cláusula 19- Disponibilidad presupuestal.....
- Cláusula 20- Registro y apropiaciones presupuestales.....
- Cláusula 21- Lugar de ejecución y domicilio contractual.....

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No
DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y
MILLER LEONARDO BARRIOS CASTRILLON**

Entre los suscritos a saber, de una parte JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ, obrando en calidad de Contralor Municipal de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.692.278, expedida en Neiva (Huila), debidamente facultado por el artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE y, por otra parte MILLER LEONARDO BARRIOS CASTRILLON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.708.249 de Neiva-Huila, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

1) Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación.

2) Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto el ejercicio del control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia.

3) Al interior de su estructura administrativa, cuenta con la Dirección de Fiscalización, consecuentemente con el mandato legal, constitucional y con nuestro plan estratégico 2016-2019, la vigilancia de la gestión fiscal encomendada a este Ente de Control y ejercida a través del desarrollo del plan general de auditorías.

4) Que la Dirección de Fiscalización, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un Ingeniero de sistemas para que apoye a la Dirección de Fiscalización.

Por ello, en el plan de adquisición de bienes y servicios se establece la necesidad de contar con el apoyo de un profesional.

5) La Dirección de Fiscalización, elaboró los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración de la Contratista para la presentación de la respectiva oferta.

6) Que para el presente contrato y su respectivo Proceso de Contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y MILLER LEONARDO BARRIOS CASTRILLON

7) Que el Contratista presentó por escrito oferta de prestación de servicios a la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato:

“PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA Y "LAS CEIBAS" EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA, PROGRAMADA EN EL P.G.A.- 2016 Y EN LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.”

Cláusula 2 – Actividades Específicas- Alcance del objeto del contrato:

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC		Familia	Clase	Producto
81102702	81	10	27	02 Servicio de ingeniería y diseño para sistemas de control de procesos.
80111614	81	11	16	14 Servicios temporales de ingeniería
80111620	80	11	16	20 Servicios temporales de recursos humanos

“Control Fiscal Con Sentido Público”

Cláusula 3 – Valor y forma de pago:

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado

La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita de título profesional en ingeniería, con experiencia de dos años.

B. Valor

El valor del contrato es de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MCTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato.

C. Forma de Pago

La Contraloría Municipal de Neiva pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) M/CTE, por un término de dos (2) meses, previa presentación de informes mensuales relacionados con el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, así mismo deberá el contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social, del respectivo mes.

Para el pago de la última mensualidad debe presentar un informe final respecto al cumplimiento del objeto contratado en (medio físico y en CD) al supervisor del contrato, esto con el fin de ser objeto de evaluación por parte del mismo.

Cláusula 4 – Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva:

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

- a. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
- b. Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida.
- c. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- d. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
- e. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.

- f. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.

Cláusula 5 – Obligaciones del Contratista

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

- 1.- Apoyar la Dirección de Fiscalización en el ejercicio del control y resultados de la gestión fiscal de la vigencia 2015, para la ejecución del actual Plan General de Auditorías - 2016, especialmente en la evaluación de los contratos de obra ejecutados por los entes auditados, Municipio de Neiva y "Las Ceibas" Empresas Públicas de Neiva, por ésta territorial y los demás aspectos que señale la Contraloría Municipal de Neiva relacionada con su profesión.
- 2.- Apoyar en la proyección de traslado de hallazgos a los organismos competentes de los hallazgos evidenciados (fiscales, penales, disciplinarios), reporte de beneficios, sancionatorios si es pertinente.
- 3.- Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
- 4.- Apoyar en el trámite de peticiones, quejas y denuncias, reclamos de los sujetos de control que conozca la Dirección de Fiscalización siempre y cuando se le asignen.
- 5.- Asistir a las mesas de trabajo que se realizan de validación para comunicar al sujeto de control y aclaración de hallazgos cuando sea pertinente.
- 6.- Proyectar papeles de trabajo, debidamente referenciados y soportados.
- 7.- Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto.
- 8.- Presentar mensualmente informe sobre las labores asignadas y ejecutadas.
- 9.- El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del primer mes de ejecución del contrato.
- 10.- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
- 11.- Entregar informe final consolidado, sobre la totalidad del trabajo en físico y CD.
- 12.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral

(ARL) y parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

- 13.- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- 14.- Suscribir oportunamente el acta de inicio y acta de terminación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 15.- Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de Poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
- 16.- Suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del primer mes de ejecución del contrato.
- 17.- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
- 18.- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver Los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o Materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio Objeto de este contrato.
- 19.- Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

Cláusula 6 – Responsabilidad:

Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato.

Cláusula 7 – Plazo de Ejecución – Vigencia del Contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Cláusula 8 – Cesión:

Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales de EL CONTRATISTA, por consiguiente no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal de Neiva.

Cláusula 9 – Declaratoria de incumplimiento:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Contraloría Municipal de Neiva adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Cláusula 10 – Independencia del Contratista

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato al que se refiere la Cláusula 1 del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia de la Contraloría Municipal de Neiva y en consecuencia este contrato no constituye vinculación laboral con la Contraloría Municipal de Neiva, por lo tanto no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales.

Cláusula 11 – Indemnidad:

El Contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

Cláusula 12 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del Contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 13 – Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre la Contratista y el Contraloría Municipal de Neiva con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique

“Control Fiscal Con Sentido Público” 

serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Cláusula 14 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Nombre: José Hildebran Perdomo Fernández Cargo: Contralor Municipal Dirección: Carrera 5 No. 9-74, cuarto piso Teléfono: 8711170 ext. 102 Correo electrónico:contralor@contralorianeiva.gov.co	CONTRATISTA Nombre: MILLER L. BARRIOS CASTRILLON Cargo: Contratista Dirección :Calle 55 n° 17c-123 Teléfono: 3212017248 Correo electrónico:millerleonardo@gmail.com
---	---

Cláusula 15 - Supervisión:

La supervisión será ejercida por la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4 y 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 16 – Documentos:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

Estudios y documentos previos

“Control Fiscal Con Sentido Público” ↑

La Oferta presentada por la Contratista.

Hoja de vida del Contratista, donde acredite la experiencia

Declaración Juramentada de Bienes

Afiliación a Salud, Pensión y ARL

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Libreta militar

Tarjeta Profesional

Fotocopia del RUT

Certificado de PAZ y SALVO municipal para contratación

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Certificado de Antecedentes de la profesión.

Cláusula 17 – Perfeccionamiento y ejecución:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el perfeccionamiento se requiere de la firma del presente contrato y la existencia del registro presupuestal.

Cláusula 18 – Garantías:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de un funcionario de la entidad que estará atento en la verificación del cumplimiento de las obligación y el objeto del contrato.

Cláusula 19 – Disponibilidad presupuestal:

La Contraloría Municipal de Neiva pagará a la Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016000053 del 13 de Mayo de 2016.

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21010208, fuente 230204 (HONORARIOS).

Cláusula 20 – Registro y apropiaciones presupuestales:

“Control Fiscal Con Sentido Público”



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

Control Fiscal con Sentido Público

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y MILLER LEONARDO BARRIOS CASTRILLON

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y a sus apropiaciones. El pago del presente contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 21 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Neiva y el domicilio contractual es la ciudad de Neiva.

Para constancia se firma en Neiva, **24 MAY 2016**

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

CONTRATISTA

Nombre: José Hilcebrán Perdomo Fernández
Cargo: Contralor Municipal

Nombre: MILLER L. BARRIOS
CASTRILLON
Cargo: Contratista

JUAN DAVID OIL RUIZ

Proyecto
MARÍA FERNANDA PARRA V